



674

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 26 DIC 2024

VISTO el Expediente MOSP-E-106394-2024 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 077/2024 Expediente MOSP-E-106394-2024 para la ejecución de los trabajos de la obra: "MONTAJE DE GRUPO GENERADOR EN CENTRAL TERMOELÉCTRICA TOLHUIN – TIERRA DEL FUEGO" con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$287.802.159,92) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para efectuar el montaje de un nuevo grupo generador de la Central Térmica Tolhuin y todas las adecuaciones en materia de obra eléctrica, civil y servicios complementarios.

Que todos los materiales o elementos a proveer e instalar deberán cumplir con los lineamientos que para este caso establecen las Normas IEC, IRAM y las Reglamentaciones vigentes.

Que el Contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo. Asimismo, para cotizar los trabajos, deberá realizar para cada ítem y/o rubro, su propio estudio y estimaciones cumpliendo con todos los Códigos y/o Normativas en Vigencia.

Que por medio de Nota S/N de fecha 10/12/2024 el Inspector de Obra – Ing. Moreno Russo Joaquín – se dirige al Secretario de Obras y Servicios Públicos ZS – Ing. Martín Moreyra - a fin de remitir la documentación correspondiente a la obra de referencia y someter las actuaciones a su consideración.

Que, desde la inspección de obra se adjuntan especificaciones técnicas y planillas de análisis de precios luego de que las mismas sufrieran modificaciones de acuerdo a las correcciones solicitadas desde la Dirección Provincial de Energía, las mismas se remiten al Secretario de Obras y Servicios Públicos mediante Nota S/N de fecha 13/12/2024.

Que, en Nota N° 52/2024 dirigida al Presidente de la Dirección Provincial de Energía – Dn. Pedro Villarreal – y suscripta por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Z.S, solicita

...//2



674

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2.

la conformidad a los documentos técnicos del presente llamado a licitación, como así también antecedentes que sustenten la necesidad de realizar la mencionada obra.

Que desde la Dirección Provincial de Energía se ha realizado el visado y verificación del presente pliego a fin de dar continuidad al trámite, a su vez se agregan antecedentes previos como fuere solicitado en Nota que antecede. Por otra parte, menciona que se ha elaborado la modificación presupuestaria para contar con el crédito correspondiente.

Que tomó intervención mediante Providencia S.O. y S.P.-Z.S. N°544/2024 el 18/12/2024, el Secretario de Obras y Servicios Públicos ZS, en la misma solicita verificar e incorporar el Pliego de Bases y Condiciones vigente, además destaca que la presente obra se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Decreto Provincial N° 966/2024 que declara la emergencia en el Sistema Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián. A su vez, consta la intervención de la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos mediante firma electrónica de la mencionada nota.

Que en materia contractual siguiendo al doctrinario Carlos Balbín¹ los principios son los siguientes: a) el interés público (razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación); b) la sustentabilidad y la protección de los derechos sociales (entre éstos, el empleo y la inclusión social) y los nuevos derechos (verbigracia, el ambiente y los usuarios y consumidores); c) la concurrencia; d) la igualdad y no discriminación; e) la publicidad; f) la transparencia; y, finalmente, g) la participación, el control y la responsabilidad de los agentes públicos.

Que para ello partimos que todos los procedimientos administrativos de selección del oferente tienen como regla la licitación pública conforme surge del artículo 9º de la Ley de Obra Pública N° 13064 y como toda regla existen excepciones que se apartan del principio general para la selección del oferente como ser la licitación privada y la contratación directa.

Que no obstante la regla expresada, en el artículo 9 de la ley se establecen las excepciones a la regla, y en el artículo 9 inciso c) prevé la contratación directa.

Que la elección de este medio excepcional de selección es razonable dado que se han cumplimentado los requisitos que la norma prevé, y entendiendo que es para satisfacer las necesidades en tiempo y forma, y cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia,

...///3

1 BALBÍN, Carlos F., "Tratado de Derecho Administrativo", 2da. ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley, 2015, Tomo IV.



674

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...3.

economía y ética. Siendo, todos estos conceptos que se encuentran vinculados con cuestiones de gestión, es decir, del hacer.

Que en la ejecución presupuestaria los indicadores que se utilizan son básicamente de dos tipos: eficiencia y eficacia. Estos tipos de indicadores son del tipo productivistas y se comenzaron a implementar en la administración pública con las reformas estatales; ello con la finalidad de transformar al Estado en un instrumento eficiente, y que se pueda comprobar el resultado de los objetivos propuestos en la formulación del presupuesto.

Que es indispensable que además de que el acto sea legal, sea eficiente, económico y eficaz. Al respecto, José María Las Heras², expresa que estos indicadores han surgido del ámbito de la ingeniería, y que el contexto financiero se ha apropiado de ellos, como ha sucedido con el informe que ha producido la Auditoría General de la Nación en 1.994 el cual se tituló "Las tres E, Economía-Eficiencia-Eficacia", concepto que hoy se ha ampliado a las 5E –denominado prisma de la excelencia, y se han agregado los indicadores de efectividad y ejecutividad.

Que de todos estos principios esta imbuido el procedimiento contractual, el cual, es en palabras de Carlos Balbín³ "...el conjunto de actos que constituye el trámite de conformación y perfeccionamiento del contrato...", y habiéndose acreditado los requisitos que establece la norma para utilizar los procedimientos de excepción.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que se acompañan como Anexo II y III respectivamente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar y día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo II y III de la presente.

Que corresponde de conformidad con el Decreto Provincial N° 1808/2020 y su

...///4

2 LAS HERAS, José María, "Estado Eficiente", 1ª edición, Buenos Aires, Ed. Osmar Buyatti, 2004, pág. 256

3 BALBÍN, Carlos F., "Manual de Derecho Administrativo", 2 da. ed. Actualizada, Buenos Aires. La Ley, 2013



674

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...4.

modificatoria N° 1174/2021 designar quien ejercerá la función de inspección de obra.

Que se designa la función de Inspector TITULAR para la presente obra al Ing. Joaquín MORENO RUSSO, D.N.I. N° 38.407.040, y como Inspector 1° SUPLENTE al Ing. Néstor Alejandro OYARZO, D.N.I. N° 23.225.567.

Que por tratarse de una Contratación Directa corresponde que el aviso del llamado a contratación se difunda a través de la página web oficial, se publique en el Boletín Oficial Provincial, como mínimo DOS (02) ediciones y CINCO (05) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas.

Que asimismo se deberá invitar a TRES (03) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen U.E.T. - PODEMOS TDF (M.O. y S.P.) N° 061/2024.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos de contribuciones figurativas – 200.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme Volante de Imputación Preventiva Comprobante N° 429 y Nota de Pedido N° 105.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 art. 4° y 9° inciso c), del Jurisdiccional aprobado por Decreto N° 594/2023 Anexo I, Decreto Provincial N° 1808/2020 y su par Rectificadorio N° 1391/2021 y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1511, 1465, y en los Decretos Provinciales N° 3120/2023, N° 3635/2022, y N° 0001/2024.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N° 077/2024 Expediente MOSP-E-106394-2024 para la contratación de los trabajos de la obra "MONTAJE DE GRUPO GENERADOR EN CENTRAL TERMOELÉCTRICA TOLHUIN – TIERRA DEL FUEGO"; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se

...///5



674

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...5.

indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación Directa N° 077/2024, Expediente MOSP-E-106394-2024, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$287.802.159,92) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la U.G.G. 012OSP y U.G.C. OSP012, Inciso 420000 y 60000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la función de Inspector TITULAR para la presente obra al Ing. Joaquín MORENO RUSSO, D.N.I. N° 38.407.040, y como Inspector 1° SUPLENTE al Ing. Néstor Alejandro OYARZO, D.N.I. N° 23.225.567, a partir del día de su notificación, para que cumpla con su cometido durante todo el desarrollo de la Obra. La presente designación no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta el presente. Notificar a los agentes mencionados.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 674 /2024.-

G.T.F.
AS
JA


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – Resolución M.O. y S. P. N° 674 /2024.-

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la Contratación Directa N° 77/2024 Expediente MOSP-E-106394-24

Referente a los trabajos de la obra de:

**“MONTAJE DE GRUPO GENERADOR EN CENTRAL TERMOELÉCTRICA
TOLHUIN - TIERRA DEL FUEGO”**

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto la ejecución de los trabajos necesarios, para efectuar el montaje de un nuevo grupo generador de la Central Térmica Tolhuin y todas las adecuaciones en materia de obra eléctrica, civil y servicios complementarios.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 287.802.159,92

GARANTÍA DE OFERTA: 1%

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO RELATIVO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: podemostdf@gmail.com

CONSULTAS: podemostdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día de apertura en la Delegación de Gobierno sito en Santiago Rupatini N° 285, Tolhuin, desde las 10:00 hs hasta las 11:00 hs.

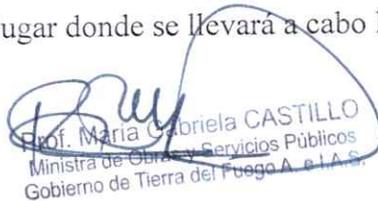
LUGAR DE APERTURA: Delegación de Gobierno sito en Santiago Rupatini N° 285, Tolhuin.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

FECHA DE APERTURA: 10/01/2025

HORA: 11:00 hs.

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 07/01/2025 desde las 10 hs. hasta las 11 hs. en el lugar donde se llevará a cabo la obra.


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I. A. S.